

Rad. 114852
cod. 4200000
30-06-15

SGRAL – 2015 – EE- 15379
Bogotá D.C. 23 de Junio de 2015

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD

Señora
BLANCA CECILIA RODRÍGUEZ PALACIOS
Ministerio de Trabajo
Carrera 14 No. 99 – 33
Ciudad

Asunto Notificación de acto administrativo por AVISO Resolución 2962 del 09 de Junio de 2015

Mediante el oficio **SGRAL – 2015 – EE –13795 del 10 de Junio de 2015**, se le informó que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución 2962 del 09 de Junio de 2015** "Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa, de unos servidores públicos del Ministerio de Trabajo".

En dicha misiva, además, se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo en mención, del cual usted es interesado.

Sin embargo, en vista que a la fecha no ha comparecido a notificarse personalmente, ni tampoco se obtuvo manifestación de su parte tendiente a surtir dicho trámite por medio electrónico, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se pasa por esta vía a realizar la notificación por aviso de la ya referida **Resolución 2962 del 09 de Junio de 2015**, siendo obligatorio señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

De conformidad con lo anotado se allega copia íntegra del acto en mención y se le hace saber que contra el acto administrativo mencionado procede únicamente el recurso de reposición en vía gubernativa, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, radicándolo personalmente en la carrera 16 # 96 – 64, remitiéndolo al fax 3259713 o 3529712.

Atentamente,


ZULY LOZADA VIRVIESCAS
Profesional Universitario

Anexo: Copia íntegra y gratuita de la Resolución 2962 del 09 de junio de 2015 y Oficio SGRAL – 2015 – EE –13795 de 2015

www.cnsc.gov.co

Sede Principal: Carrera 16 No. 96-64,
Piso 7°
Horario de Atención al Público y Chat:
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.
PBX: 57 (1) 3259700, Fax: 3259713
Línea Nacional 01 900 331 10 11

SuperCADE CAD: Carrera 30 No. 25-90,
Zona C, Módulo 120.
Horario de Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m.
Sábado de 8:00 a.m. - 11:00 a.m.
Bogotá D.C, Colombia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 2962
(09 JUN 2015)

"Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa, de unos servidores públicos del Ministerio de Trabajo"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES

El Subdirector de Gestión de Talento Humano del Ministerio de Trabajo, doctor Miguel Alfonso Casteblanco Gordillo, presentó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, la solicitud con radicado No. 21170 del 21 de julio de 2014, con el fin de dar inicio al trámite de cancelación definitiva del Registro Público de Carrera Administrativa, de los servidores públicos que a continuación se relacionan, con motivo de la separación del servicio por renuncia al empleo regularmente aceptada.

No.	Nombres	Identificación	Empleo en el que el servidor público renuncia
1	María del Carmen Niño Pacavita	23.266.967	Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11
2	Amalia Isabel Hoyos Orozco	41.323.048	Profesional Especializado Código 2028 Grado 17
3	Hermenegildo Yossa Cabrera	19.235.048	Profesional Especializado Código 2028 Grado 14
4	Carlos Antonio García Rojas	15.016.098	Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11
5	Jorge Ellecer Pérez	17.300.208	Técnico Administrativo Código 3124 Grado 12
6	Ruth María Tapias de Martínez	42.675.737	Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14
7	Bianca Cecilia Rodríguez Palacios	41.794.483	Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11
8	Ligia Beatriz Nieto Cáceres	41.723.637	Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 13
9	María Celmira Tabares Rodas	21.419.675	Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 15
10	Luz Mireya Tovar Gallego	41.915.259	Auxiliar Administrativo Código 4044 grado 13
11	Ligia Rodríguez Rodríguez	41.648.043	Asesor Código 1020 Grado 07
12	Maura Victoria Otero Jiménez	34.527.793	Profesional Especializado Código 2028 Grado 15
13	Ligia Sánchez Palomino	65.726.089	Profesional Universitario Código 2044 Grado 11
14	Liliam Amparo Enciso Rodríguez	41.702.072	Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16
15	Elvira María Ladrón de Guevara Vásquez	45.486.624	Asesor Código 1020 Grado 01
16	Inés Concepción Clavijo Hornisda	50.899.061	Técnico Administrativo código 3124 Grado 12
17	Olga Marina Olàlora Gómez	40.008.502	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08
18	Patricia Elena Campo Camelo	66.915.770	Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 14
19	Leslie Marcela Coral Duarte	52.083.300	Profesional Especializado Código 2028 Grado 13

Para efectos de adelantar el trámite de cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa, la entidad solicitante aportó los documentos, según los requisitos previstos en la Circular 007 de 2012, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

II. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA

En virtud de lo previsto por el artículo 125 de la Constitución Política, salvo las excepciones legales, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa; el ingreso a ellos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes, y el retiro tendrá lugar por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo, por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

"Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa, de unos servidores públicos del Ministerio de Trabajo"

definitiva del Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores públicos motivo de la presente actuación, por pérdida de derechos de carrera con ocasión de la renuncia aceptada por autoridad competente, según lo disponen los artículos 41 y 42 de la Ley 909 de 2004.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus atribuciones legales, en sesión del 29 de mayo de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- *Cancelar* definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa, de los ex servidores públicos mencionados a continuación, en los empleos en los que fueron retirados del servicio por renuncia regularmente aceptada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, así:

No.	Nombres	Identificación	Empleo en el que se cancela el Registro	Código	Grado
1	María del Carmen Niño Pacavita	23.266.967	Auxiliar Administrativo	4044	11
2	Amalia Isabel Hoyos Orozco	41.323.048	Profesional Especializado	2028	17
3	Hermenegildo Yossa Cabrera	19.235.048	Profesional Especializado	2028	14
4	Carlos Antonio García Rojas	15.016.098	Auxiliar Administrativo	4044	11
5	Jorge Eliecer Pérez	17.300.208	Técnico Administrativo	3124	12
6	Ruth María Tapias de Martínez	42.675.737	Técnico Administrativo	3124	14
7	Blanca Cecilia Rodríguez Palacios	41.794.483	Auxiliar Administrativo	4044	11
8	Ligia Beatriz Nieto Cáceres	41.723.637	Auxiliar Administrativo	4044	13
9	María Celmira Tabares Rodas	21.419.675	Auxiliar Administrativo	4044	15
10	Luz Mireya Tovar Gallego	41.915.259	Auxiliar Administrativo	4044	13
11	Ligia Rodríguez Rodríguez	41.648.043	Asesor	1020	07
12	Maura Victoria Otero Jiménez	34.527.793	Profesional Especializado	2028	15
13	Ligia Sánchez Palomino	65.726.089	Profesional Universitario	2044	11
14	Lilliam Amparo Enciso Rodríguez	41.702.072	Técnico Administrativo	3124	16
15	Elvira María Lagrón de Guevara Vásquez	45.486.624	Asesor	1020	01
16	Inés Concepción Clavijo Hormisda	50.899.061	Técnico Administrativo	3124	12
17	Olga Marina Otálora Gómez	40.008.502	Profesional Universitario	2044	08
18	Patricia Elena Campo Camelo	66.915.770	Auxiliar Administrativo	4044	14
19	Leslie Marcela Coral Duarte	52.083.300	Profesional Especializado	2028	13

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Notificar* el contenido de la presente Resolución a los servidores públicos mencionados en el artículo anterior, en el Ministerio de Trabajo, ubicado en la Carrera 14 No. 99 - 33 en la ciudad de Bogotá D.C., entregando copia íntegra y gratuita de esta resolución.

Parágrafo.- De no ser posible la notificación personal, ésta deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- *Notificar* el contenido de la presente Resolución al Jefe de Personal o quien cumpla sus veces en el Ministerio de Trabajo, ubicado en la Carrera 14 No. 99 -33 en la ciudad de Bogotá D.C., entregando copia íntegra y gratuita de esta Resolución.

Parágrafo.- De no ser posible la notificación personal, ésta deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

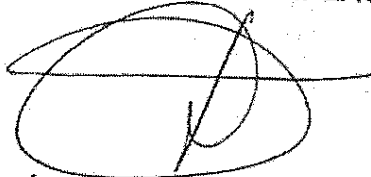
"Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa, de unos servidores públicos del Ministerio de Trabajo"

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, del cual podrá hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso según el caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y lo establecido en el artículo 35 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación.

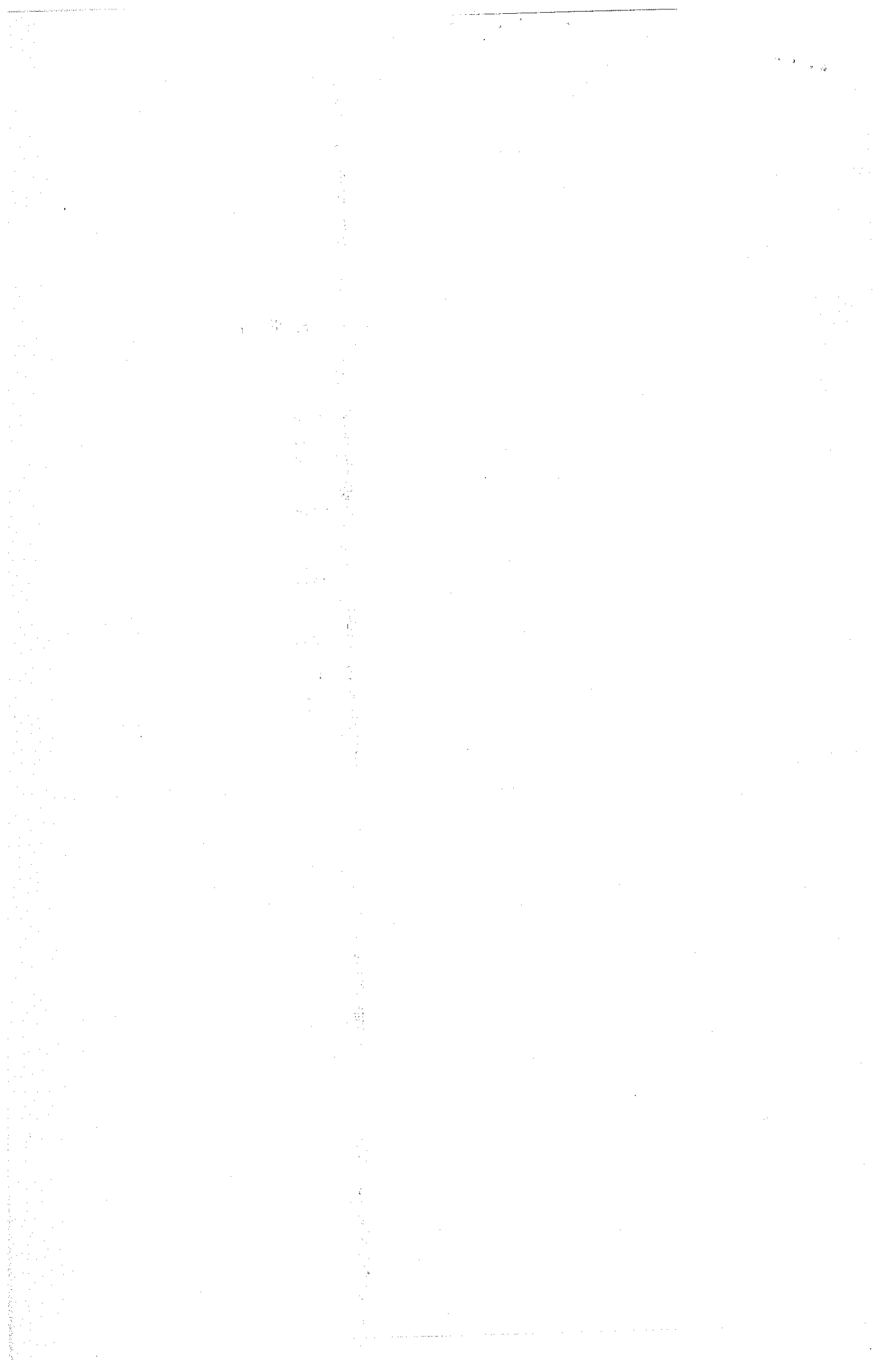
Dada en Bogotá D.C., el **09 JUN 2015**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ELÍAS ACOSTA ROSERO
Presidente (E)

Revisó: Edgar Henry Pacheco Vargas - Coordinador (E) Grupo Registro
Elaboró: Enith Mantza Paz R - Profesional Especializado



EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

CERTIFICA

Que el(la) servidor(a) público(a) BLANCA CECILIA RODRIGUEZ PALACIOS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41794483 se encuentra inscrito(a) y/o actualizado(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa en el empleo que a continuación se relaciona:

Información DAFP										
Entidad	Empleo	Código	Grado	Acto	Numero Acto	F. Acto	RP Folio	RP Orden	F. Orden	Observaciones
MINISTERIO DE SALUD	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	DE 6035	8	RESOLUCIÓN	7812	29/05/1992	384	19152	08/06/1992	ACTUALIZACION POR CONCURSO DE ASCENSO - efectuada por el DAFP
MINISTERIO DE SALUD	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	DE 6035	5	RESOLUCIÓN	6469	18/10/1989				INSCRIPCIÓN POR COMPENSAC. ESTUDIOS Y EXPER. LEY 61/87 - efectuada por el DAFP
MINISTERIO DE SALUD	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	DE 5335	11		0		1897	95355	22/05/1997	ACTUALIZACION POR INCORPORACIÓN - efectuada por el DAFP
Información Anotaciones										
Entidad	Cargo	Código	Grado	Fecha Aprobación	Estado	Nivel	Número Resolución	Fecha Resolución		
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	11	26/11/2008	Actualización por incorporación	Asistencial	No Aplica	No Aplica		
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	26/11/2008	Actualización por incorporación	Asistencial	No Aplica	No Aplica		
MINISTERIO DEL TRABAJO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	No Aplica	Cancelación del Registro	Asistencial	2962	09/06/2015		

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a veinticinco días del mes de junio de 2015. La última anotación que se certifica, corresponde a la información más reciente que respecto a la movilidad laboral del servidor público, se reportó a esta Comisión. * La información aquí consignada puede ser objeto de verificación.

Cordialmente,



EDGAR HENRY PACHECO VARGAS
Coordinador Grupo de Registro Público
Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC

* Artículo 45 Decreto 1227 de 2005, del Registro Público harán parte las inscripciones vigentes, las cuales serán actualizadas cuando hubiere lugar a ello y las no vigentes por retiro de los empleados de la carrera. (...) estas anotaciones se mantendrán hasta que se reporten las situaciones administrativas que permitan la actualización del registro o su cancelación definitiva - Página 1 de 1

